





## 7. EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA

En este apartado nos referiremos a la escolarización del alumnado de las enseñanzas de régimen general correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, PCPI y Bachillerato.

En la descripción del resto de enseñanzas se especificará tanto sus características como el proceso de acceso y escolarización.

### 7.1. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO. ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existen dos tipos de escuelas infantiles de titularidad pública: las municipales y las dependientes de la Comunidad Autónoma.

La información sobre escuelas infantiles municipales se facilita en las respectivas Concejalías de Educación de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia. Se aporta aquí la información correspondiente a las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma.

#### DESTINATARIOS:

Niños y niñas de al menos 16 semanas cumplidas antes del uno de septiembre del año en curso y de hasta dos años cumplidos en el año natural en que se solicita la plaza.

#### INFORMACIÓN GENERAL:

El horario de funcionamiento de los centros es de 9 a 17 horas. En septiembre, junio y julio de 9 a 15 horas.

#### SOLICITUDES DE ADMISIÓN:

Tanto para el acceso, como para la renovación y traslado de matrícula se formalizará impreso normalizado. El impreso se podrá conseguir en las escuelas infantiles, en la dirección web [www.educarm.es](http://www.educarm.es) apartado admisión de alumnos, subapartado admisión de alumnos de escuelas infantiles y en la Consejería de Educación, Servicio de Centros de la Dirección General de Centros.

La presentación de instancias se realizará en la escuela infantil que se solicite. En el caso de municipios con varias escuelas infantiles; en la



que solicite en primer lugar. Podrá hacerse igualmente en la Consejería de Educación.

Se añadirá documento que acredite la fecha de nacimiento y los documentos oficiales de identificación de los progenitores o tutores.

En el caso de traslado, una vez resuelto el mismo, se deberá solicitar la renovación de plaza.

Los niños que no obtengan plaza se relacionarán en listas de expectativa de plaza. Estas listas tendrán vigencia para la cobertura de vacantes en cada convocatoria hasta final de abril del año académico para el que se solicitó plaza.



## CRITERIOS DE ADMISIÓN:

### Alumnado con derecho a reserva de plaza:

1. Se reservará una plaza por aula para los niños tutelados por la Comunidad Autónoma provenientes del Instituto Murciano de Acción Social. Si no existen solicitudes a mediados de junio quedarán vacantes pasando a cubrirse por otro tipo de solicitudes.
2. Los niños y niñas con necesidades educativas especiales dispondrán de una vacante por cada unidad que tenga el centro. Con carácter general se reservará una plaza en las aulas de menores de un año y dos plazas en las aulas de uno y dos años. La solicitud incluirá dictamen de escolarización emitido por el equipo de Atención Temprana.





## BAREMO

<h3>Criterios</h3> <p>(en posesión en el momento de iniciar el plazo de presentación de solicitudes):</p>	<h3>Acreditación</h3> <p>(se autorizará a la Consejería, para los apartados indicados con *, a recabar los datos, en ese caso no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa, se entregará autorización):</p>	<h3>Puntuación</h3> <p>(en el supuesto de empate se resolverá mediante la mayor puntuación de los criterios de los tres primeros apartados, en el orden en que se han presentado, de persistir, por el resultado de un sorteo público realizado por la Comisión de Valoración):</p>
<p>Situación laboral de la familia.</p>	<p>La última nómina o certificado de la empresa empleadora con especificación de la jornada laboral de cada progenitor.</p>	<p><b>8 puntos</b> si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambos trabajando a jornada completa.</li> <li>• Unidad familiar monoparental cuyo progenitor trabaje a jornada completa.</li> </ul> <p>Uno de los padres en jornada completa y el segundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que siga estudios oficiales en horario diurno.</li> <li>• Enfermo con impedimento para atender al niño.</li> </ul> <p><b>6 puntos</b>, situaciones equivalentes a las anteriores pero con dedicación a tiempo parcial.</p> <p><b>4 puntos</b> si trabaja uno de los padres o tutores.</p> <p><b>2 puntos</b> si ambos progenitores o tutores se encuentran en paro.</p>



## BAREMO

<b>Crterios</b> (en posesión en el momento de iniciar el plazo de presentación de solicitudes):	<b>Accreditación</b> (se autorizará a la Consejería, para los apartados indicados con *, a recabar los datos, en ese caso no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa, se entregará autorización):	<b>Puntuación</b> (en el supuesto de empate se resolverá mediante la mayor puntuación de los criterios de los tres primeros apartados, en el orden en que se han presentado, de persistir, por el resultado de un sorteo público realizado por la Comisión de Valoración):
Situación económica: Mediante el cálculo de la renta per cápita (RPC).	Número de personas que componen la unidad familiar: Certificado de empadronamiento. En caso de separación de hecho se aportará documento notarial o justificante de interposición de demanda. En la separación legal la sentencia judicial. Autorización expresa para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre la información (*). Si la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de los datos: Informe expedido por el Área de Servicios Sociales del municipio. Para solicitantes que no residieron en el país en ese año: Presentación de vida laboral y certificado de ingresos o nóminas del año siguiente.	<b>5 puntos</b> RPC Hasta 1.341€. <b>4,5 puntos</b> RPC entre 1.341,01 y 2.683 €. <b>4 puntos</b> RPC entre 2.683,01 y 4.024 €. <b>3,5 puntos</b> RPC entre 4.024,01 y 5.366 €. <b>3 puntos</b> RPC entre 5.366,01 y 6.707€. <b>2,5 puntos</b> RPC entre 6.707,01 y 8.048 €. <b>2 puntos</b> RPC entre 8.048,01 y 9.390 €. <b>1,5 puntos</b> RPC entre 9.390,01 y 10.731€. <b>1 punto</b> RPC entre 10.731,01 y 12.073 €. <b>0,5 puntos</b> RPC entre 12.073,01 y 13.415 €.



## BAREMO

<b>Criterios</b> (en posesión en el momento de iniciar el plazo de presentación de solicitudes):	<b>Acreditación</b> (se autorizará a la Consejería, para los apartados indicados con *, a recabar los datos, en ese caso no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa, se entregará autorización):	<b>Puntuación</b> (en el supuesto de empate se resolverá mediante la mayor puntuación de los criterios de los tres primeros apartados, en el orden en que se han presentado, de persistir, por el resultado de un sorteo público realizado por la Comisión de Valoración):
Situación familiar.	Fotocopia compulsada del Libro de Familia. Fotocopia del título de familia numerosa expedido por el órgano competente. Certificado que acredite el Grado de minusvalía (con un Grado igual o superior al 33%) de los padres o tutores y hermanos del alumno expedido por el órgano competente.	<b>2 puntos</b> por hermanos matriculados en el centro en el curso anterior. <b>1 punto</b> niños con padres o tutores legales trabajando en esa escuela. <b>1 punto</b> si otro hermano obtiene plaza en el centro. <b>2 puntos</b> familia numerosa general. <b>3 puntos</b> familia numerosa especial. <b>1 punto</b> niños en situación de acogimiento familiar. <b>1 punto</b> niño nacido en parto múltiple. <b>1 punto</b> condición de minusvalía.
Situación socio-familiar.	En su caso, certificado de los Servicios Sociales del municipio sobre situaciones de las que deriven cargas familiares o económicas no previstas.	<b>1 punto.</b>



### Calendario aproximado:

Proceso	Fecha/Plazo
Presentación de solicitudes de nueva admisión y renovación.	Segunda, tercera y cuarta semana de mayo.
Presentación de solicitudes de traslado.	Segunda semana de mayo.
Periodo de incorporación de documentación no aportada.	Diez días naturales desde la presentación de solicitudes.
Publicación de las listas provisionales de solicitantes admitidos y en expectativa de plaza.	Tercera semana de junio.
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales.	Cuarta semana de junio.
Publicación de las listas definitivas de solicitantes admitidos y en expectativa de plaza.	Final de junio.
Confirmación de las plazas por los solicitantes admitidos.	Primera semana de julio.

Las plazas cubiertas cuyos niños no acudan a la escuela en los primeros quince días naturales de iniciado el curso escolar sin causa justificada se considerarán vacantes y se cubrirán por alguno de los niños que permanecen en la lista de solicitantes en expectativa de plaza tras su notificación, siguiendo el orden de la puntuación obtenida en el baremo.

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

La Dirección General de Centros procederá a la apertura de convocatoria extraordinaria para las escuelas infantiles que teniendo plazas vacantes no dispongan de lista de solicitudes en expectativa de plaza.

### Recursos y reclamaciones:

Decisiones	Recurso o reclamación
Resolución de escolarización por la Directora General de Centros.	Recurso de alzada ante el Secretario General de la Consejería. Plazo de un mes desde la fecha de la resolución.



## 7.2. ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL SEGUNDO CICLO, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y BACHILLERATO.

### FASE ORDINARIA DE ADMISIÓN

#### Destinatarios:



Alumnado que inicia el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria no escolarizados previamente en centros públicos o concertados.

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria procedente de centros adscritos y no adscritos a centros públicos y concertados.

Alumnado de Bachillerato que desee matricularse en una modalidad no existente en su centro.

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio o que lo han finalizado si desean matricularse de Bachillerato.

Alumnado que desea cambiar de centro.

#### Información de interés:

Se garantiza el derecho a *elegir libremente el centro escolar*.

Los centros públicos y concertados *informarán*, en lo relativo a la admisión de alumnos, sobre:

1. Las etapas educativas que imparten.
2. Si existe o no adscripción a otros centros escolares.
3. Sobre el horario general del centro.
4. Los puestos escolares vacantes en el mismo, diferenciados por etapas y cursos.

Los Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los concertados publicarán en el tablón de anuncios la relación de alumnos admitidos y no admitidos con especificación de la puntuación obtenida por la aplicación de cada criterio, así como los plazos y forma en que se realizará la matrícula.

Los centros públicos y concertados están obligados a mantener escolarizados a todos sus alumnos hasta el final de la enseñanza obligatoria.

Sólo se considerará, en el proceso de admisión, el expediente académico del alumno en Bachillerato.



## Solicitudes de admisión:

---



Presentación de solicitud en papel o por Internet con DNI digital, según modelo oficial, formalizada por el padre, madre o tutor del alumno indicando el centro solicitado en primer lugar y otros centros alternativos por orden de preferencia. Se presentará original y fotocopia.

Lugar de obtención de la solicitud: Centro educativo público o en la dirección web <http://www.educarm.es/> apartado admisión de alumnos.

Lugar de presentación de la solicitud y documentación acreditativa: Centro que solicita en primera opción o en la dirección web <http://www.educarm.es/> apartado admisión de alumnos. En este último caso la documentación tendrán que entregarla (en el caso de no autorizar a la Consejería a recabar los datos) en el centro educativo solicitado en primera opción.

## Invalidez de la solicitud:

---

1. Por entrega fuera de plazo.
2. Por presentar más de una solicitud.
3. Por falsedad de los datos de la información aportada.

## Criterios de admisión:

---

Las solicitudes se ordenarán según las puntuaciones obtenidas por la aplicación del baremo.

**Prioridades de escolarización:** con anterioridad a la aplicación del baremo.

1. Alumnado de los centros adscritos.
2. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música, danza o programas deportivos de alto rendimiento y enseñanzas de educación secundaria en los centros docentes que impartan dichas enseñanzas de educación secundaria (se señalará en la solicitud de admisión).

### **Alumnado con derecho a reserva de plaza:**

1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (asociado a discapacidad, de altas capacidades, con integración tardía, desconocedor del idioma o con riesgo de exclusión social, así como el alumnado con medidas de protección a la infancia).



## BAREMO

<h3>Criterios prioritarios</h3> <p>(en posesión en el momento de iniciar el plazo de presentación de solicitudes):</p>	<h3>Acreditación</h3> <p>(si se solicita la colaboración entre administraciones se autorizará, para los apartados indicados con *, a la Consejería a recabar los datos y no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa, entregará autorización):</p>	<h3>Puntuación</h3> <p>(en el supuesto de empate se resolverá mediante la mayor puntuación de los criterios, en el orden en que se han presentado, de persistir, por el resultado de un sorteo público):</p>
<p>Existencia de hermanos matriculados en el centro o de padres o tutores legales que trabajen en el mismo.</p>	<p>Certificación expedida por el centro o por la Administración educativa en el caso de empleados públicos.</p>	<p>Primer hermano matriculado: <b>4 puntos.</b>                      Por cada uno de los siguientes hermanos: <b>2 puntos.</b>                      Por trabajar el padre, madre o tutor en el centro: <b>4 puntos.</b>                      Criterios no excluyentes.</p>
<p>Proximidad al centro del domicilio del alumno o del lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales.</p>	<p>Certificado de empadronamiento (*) expedido por el Ayuntamiento del domicilio de la persona a cuyo cuidado se encuentre el alumno, o del lugar de trabajo de los padres o tutores legales con especificación de los residentes actuales del domicilio.                      Cuando se alegue el lugar de trabajo: certificación expedida por la empresa en que trabaja con indicación de su dirección.</p>	<p>Domicilio en el área de influencia del centro y duración ininterrumpida: <b>5 puntos.</b>                      Domicilio laboral con padres o tutores trabajando en el centro: <b>2 puntos.</b>                      Domicilio en el área de influencia limítrofe del centro y duración ininterrumpida: <b>4 puntos.</b>                      Domicilio laboral de los padres o tutores: <b>2 puntos.</b></p>



## BAREMO

<b>Criterios prioritarios</b> (en posesión en el momento de iniciar el plazo de presentación de solicitudes):	<b>Acreditación</b> (si se solicita la colaboración entre administraciones se autorizará, para los apartados indicados con *, a la Consejería a recabar los datos y no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa, entregará autorización):	<b>Puntuación</b> (en el supuesto de empate se resolverá mediante la mayor puntuación de los criterios, en el orden en que se han presentado, de persistir, por el resultado de un sorteo público):
Rentas anuales per capita de la unidad familiar correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presente la solicitud.	El número de miembros de la unidad familiar mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia. Declaración responsable de que cumple sus obligaciones tributarias. Autorización expresa para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre la información.(*) Si la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de esta información; certificado de vida laboral, certificación de haberes, declaración jurada o documento equivalente de cada sujeto de la unidad familiar.	Renta anual per capita igual o inferior al salario mínimo interprofesional: <b>0,5 puntos.</b>
Concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres, hermanos o tutores legales con reconocimiento de Grado de minusvalía igual o superior al 33%.	Certificación del dictamen del Instituto Murciano de Acción Social (o equivalente) con indicación del tipo y Grado de discapacidad (*).	Por discapacidad del alumno: <b>1 punto.</b> Por discapacidad de alguno de los padres, tutores o hermano de alumno: <b>0,5 por cada uno.</b> Máximo 2 puntos.



## BAREMO

<h3>Criterios prioritarios</h3> <p>(en posesión en el momento de iniciar el plazo de presentación de solicitudes):</p>	<h3>Acreditación</h3> <p>(si se solicita la colaboración entre administraciones se autorizará, para los apartados indicados con *, a la Consejería a recabar los datos y no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa, entregará autorización):</p>	<h3>Puntuación</h3> <p>(en el supuesto de empate se resolverá mediante la mayor puntuación de los criterios, en el orden en que se han presentado, de persistir, por el resultado de un sorteo público):</p>
<p>En Bachillerato; el expediente académico del alumno.</p>	<p>Certificado del expediente académico de las materias, que se indican seguidamente, expedido por el secretario del centro de origen con el visto bueno del director.</p>	<p>Primero de Bachillerato: <b>Media aritmética de las calificaciones</b>, con un decimal, de todas las materias cursadas de primero a tercero de ESO, con excepción de la religión.                      Segundo de Bachillerato: <b>Media aritmética de las calificaciones</b>, con un decimal, de todas las materias cursadas de primero a cuarto de ESO, con excepción de la religión. Para repetidores la nota media de primero de Bachillerato con excepción de la religión.</p>



## BAREMO

Criterios complementarios	<b>Acreditación</b> <small>(si se solicita la colaboración entre administraciones se autorizará a la Consejería, para los apartados indicados con *, a recabar los datos y no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa, entregará autorización):</small>	Puntuación
Condición legal de familia numerosa.	Original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor (*).	Familia numerosa general. <b>1 punto</b> Familia numerosa especial. <b>2 puntos</b>
Criterio complementario apreciado objetiva y justificadamente por el Consejo Escolar del centro. Debe publicarse por el centro educativo.	Según el caso: Certificado expedido por el secretario y con el visto bueno del director o titular del centro. Fotocopia compulsada del libro de familia. La propia instancia de solicitud.	<b>1 punto</b>

### Publicación:

El *resultado provisional del baremo* será publicado en los centros escolares y las sedes de las Comisiones de Escolarización. Plazo de reclamación 10 días.

Trascurrido ese plazo se publicará un *resultado definitivo del baremo* en la página web: <http://www.educarm.es/> apartado admisión de alumnos.

### Fase de Adjudicación:

El resultado de la adjudicación de centro a cada alumno se publicará en listas provisionales en los centros escolares, las sedes de las Comisiones de Escolarización, en los tabloneros de anuncios de la Consejería y en la página web: <http://www.educarm.es/> apartado admisión de alum-

nos con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y de la puntuación total.

El órgano de admisión demandará al interesado la ampliación de la lista de centros cuando no haya obtenido plaza en los centros solicitados en primera opción.

Se establecerá un plazo de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por el Consejo Escolar en los centros públicos y por los titulares de los centros privados concertados a la terminación del plazo de reclamación.

En caso de invalidez de la solicitud, por las causas enumeradas más arriba, se atenderá a estos alumnos en el orden de prioridad indicado, en último lugar, sin puntos en el baremo.



## Recursos y reclamaciones:

Decisiones	Recurso o reclamación
Del Consejo Escolar de los centros: relación de alumnos admitidos y no admitidos en su centro con especificación de la puntuación obtenida.	Recurso de alzada ante la Dirección General de Centros.
Decisión de los titulares de los centros concertados.	Reclamación en el plazo de un mes ante la Dirección General de Centros o ante el titular del centro docente.

Las respuestas a los recursos y reclamaciones se notificarán a los interesados en el periodo máximo de tres meses.

Una vez concluida la adjudicación se inicia la fase de matriculación.



## FASE EXTRAORDINARIA DE ADMISIÓN

### Destinatarios:

Alumnado que, una vez finalizado el periodo de admisión en Fase Ordinaria, concurren en él las siguientes circunstancias:

1. Cambio de domicilio.
2. Incorporación tardía al sistema educativo.
3. Aplicación de los supuestos previstos en la normativa sobre derechos y deberes de los alumnos.
4. Circunstancias excepcionales no previsibles, pero justificadas.

### Solicitudes de admisión:

Lugar de obtención de la solicitud: Centro educativo público, las sedes de las Comisiones de Escolarización o en la dirección web <http://www.educarm.es/> apartado admisión de alumnos.

Lugar de presentación de la solicitud y documentación acreditativa: Centro que solicita en primera opción, en las sedes de las Comisiones de Escolarización o en la dirección web <http://www.educarm.es/> apartado admisión de alumnos. En este último caso la documentación tendrán que entregarla (en el caso de no autorizar a la Consejería a recabar los datos) en las sedes que se ha indicado.

### Baremación y Adjudicación de plazas:

De forma equivalente a la Fase ordinaria.

## FASE PERMANENTE DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS

Se *favorecerá* la incorporación al sistema educativo de los alumnos que se incorporen de forma tardía al sistema educativo español y se *garantizará* en la edad de escolarización obligatoria.

## CALENDARIO DE ESCOLARIZACIÓN APROXIMADO

FASE ORDINARIA	
Proceso	Fecha/Plazo
Presentación de solicitudes.	Mes de febrero.
Sorteo público para resolver empates.	Segunda quincena de marzo.
Publicación listados provisionales del baremo.	Segunda quincena de abril.
Plazo de reclamaciones.	10 días naturales.
Publicación listados definitivos del baremo.	Segunda quincena de mayo.
Adjudicación provisional de todas las enseñanzas.	Segunda quincena de mayo.
Plazo de reclamaciones.	3 días naturales.
Segundo ciclo de Educación infantil 3 años	
Adjudicación definitiva.	Final de mayo.

FASE ORDINARIA	
Proceso	Fecha/Plazo
Periodo de matriculación.	Primera semana de junio.
Ampliación del periodo de petición de centros (supuesto de no adjudicación).	Segunda semana de junio.
Segundos listados de adjudicación.	Tercera semana de junio.
Segundo plazo de matrícula.	Tercera semana de junio.
Educación infantil 4 y 5 años, primaria y secundaria	
Adjudicación definitiva.	Primera semana de julio.
Periodo de matriculación y ampliación del periodo de petición de centros (supuesto de no adjudicación).	Primera semana de julio.
Segundos listados de adjudicación.	Segunda semana de julio.
Segundo plazo de matrícula.	Segunda quincena de julio.
FASE EXTRAORDINARIA	
Proceso	Fecha/Plazo
Inicio del proceso.	Segunda quincena de julio.
Adjudicaciones segundo ciclo educación infantil y primaria.	Primera semana de septiembre.
Adjudicaciones educación secundaria.	Segunda semana de septiembre.



## ÁREAS DE INFLUENCIA Y LIMÍTROFES

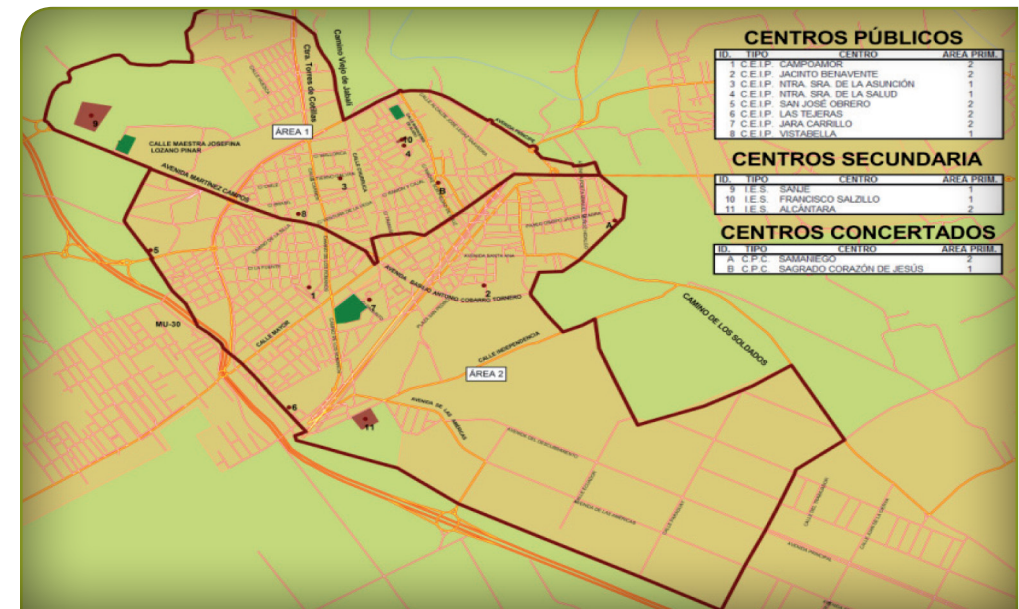
Se ofrece a continuación la relación de municipios que presentan área única y seguidamente la delimitación de las áreas de influencia en los municipios con distintas áreas.

### Relación de municipios con área única en Educación Primaria

Abanilla	Caravaca de la Cruz	Mula
Abarán	Cehegín	Ojós
Águilas	Fortuna	Pliego
Albudeite	Fuente Álamo	Ricote
Aledo	Jumilla	San Javier
Archena	Librilla	San Pedro de Pinatar
Beniel	Lorca	Santomera
Blanca	Lorquí	Torre Pacheco
Bullas	Los Alcázares	Ulea
Calasparra	Mazarrón	Villanueva del Segura
Campos del Río	Moratalla	Yecla

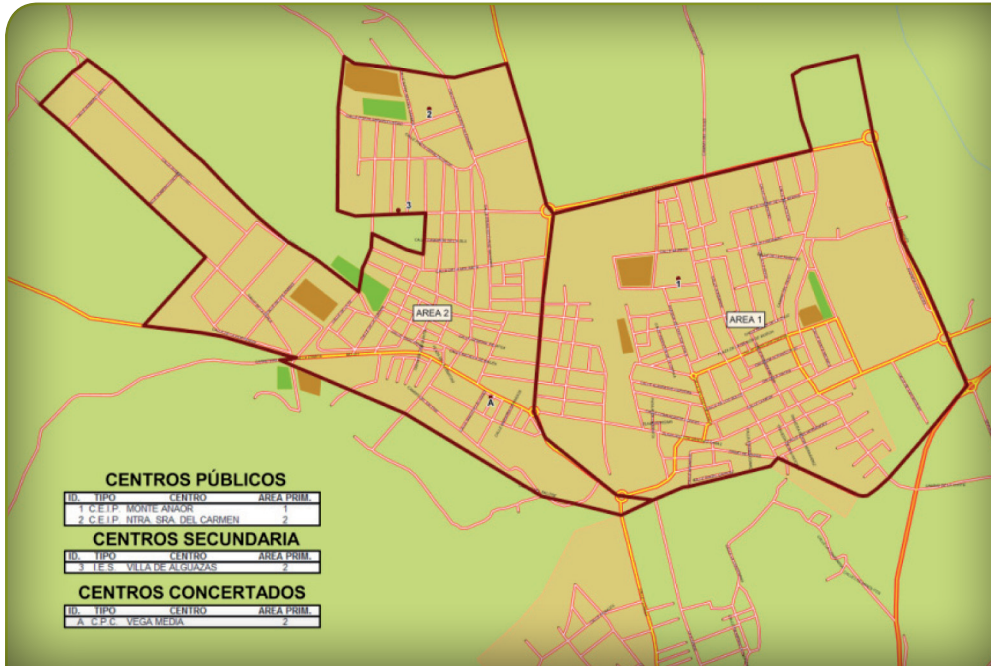
## Áreas de influencia en los municipios con distintas áreas en Educación primaria

### ALCANTARILLA





ALGUAZAS

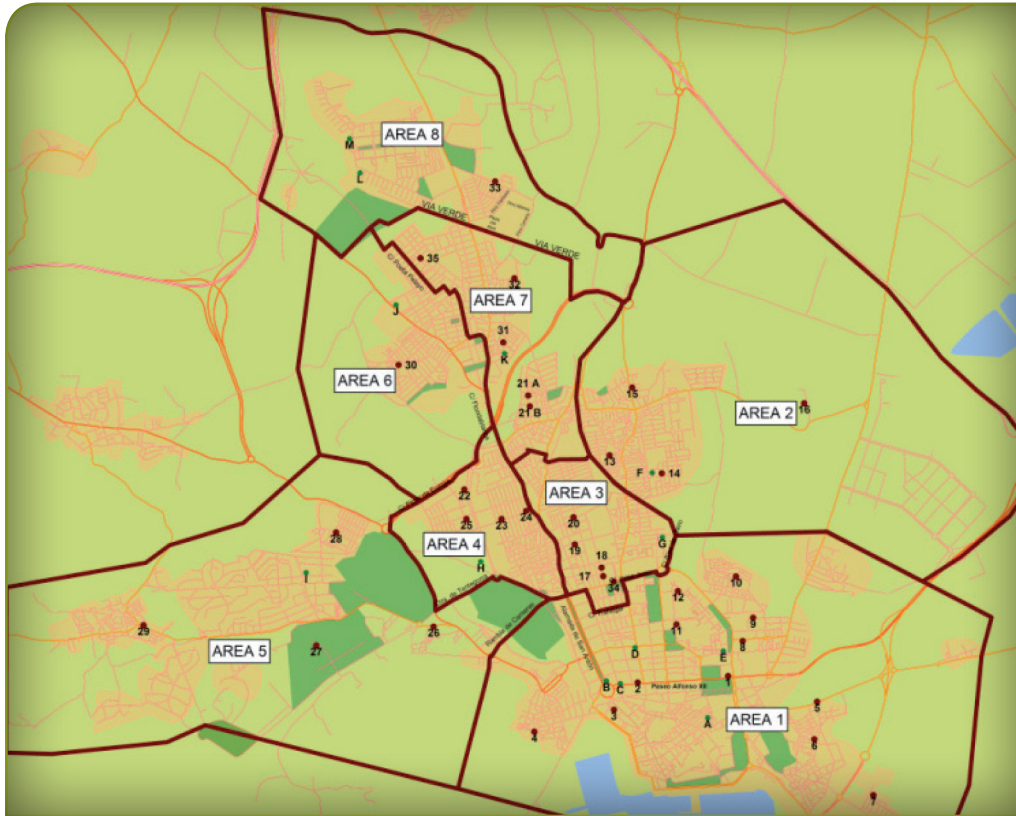


ALHAMA DE MURCIA





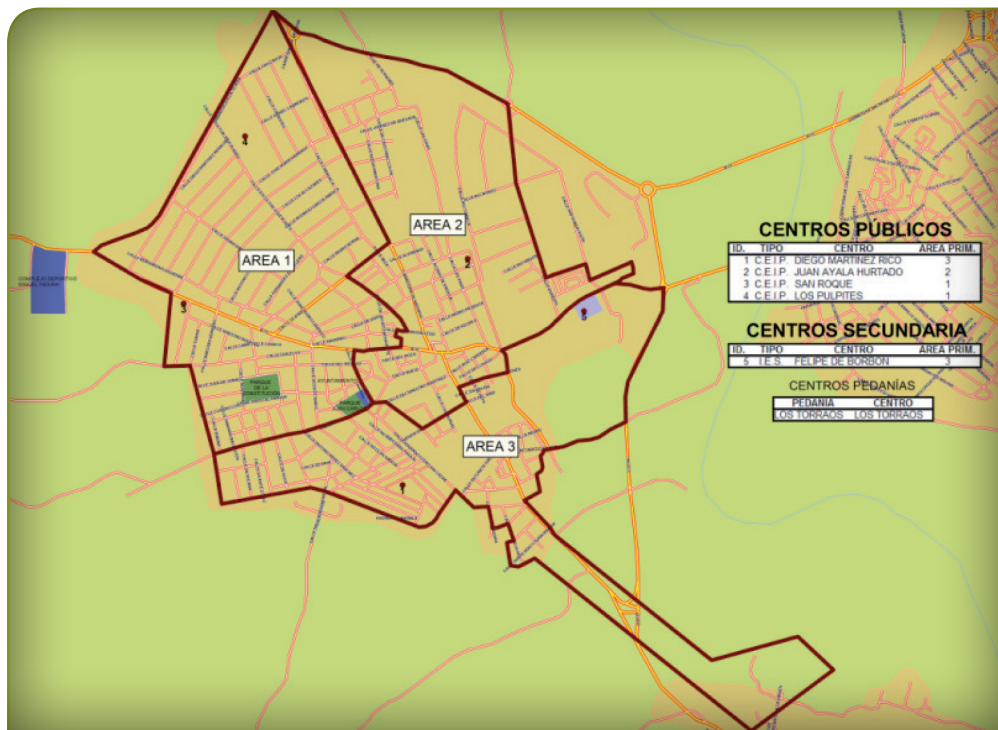
## CARTAGENA



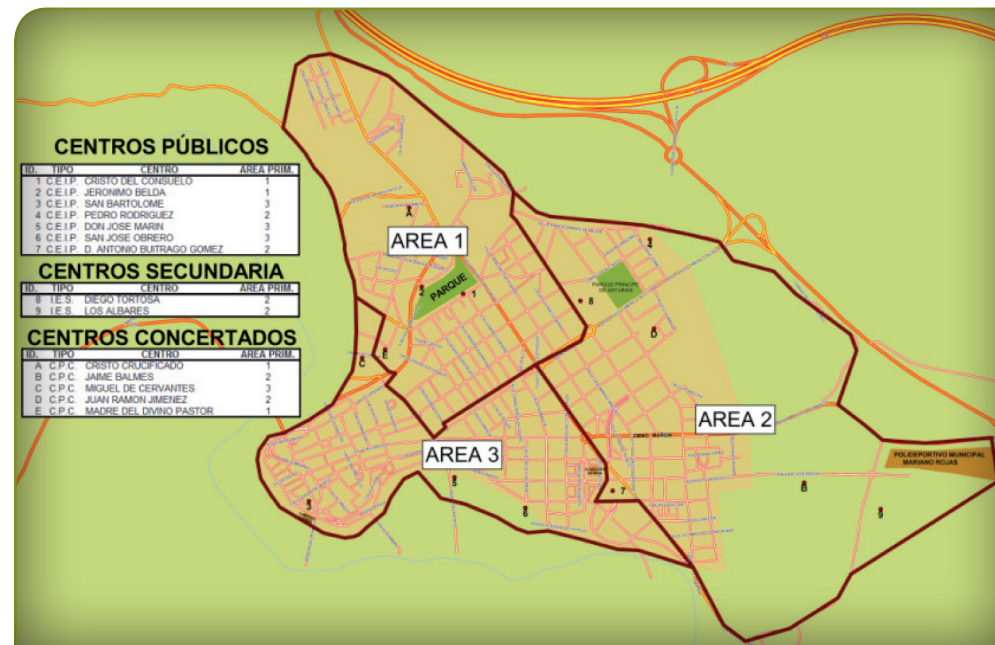
CENTROS PÚBLICOS			
ID	TIPO	CENTRO	ÁREA PRIM.
1	C.E.I.P.	VIRGEN DEL CARMEN	1
2	C.E.I.P.	MH SAN ISIDORO Y STA FLORENTINA	1
3	C.E.I.P.	MH SAN ISIDORO Y STA FLORENTINA	1
4	C.E.I.P.	LA CONCEPCION	1
5	C.E.I.P.	ANIBAL	1
6	C.E.I.P.	NUUESTRA SEÑORA DEL MAR	1
7	C.E.I.P.	ASORUBAL	1
8	C.E.I.P.	MISTIA	1
9	C.E.I.P.	ANTONIO ARENAL	1
10	C.E.I.P.	STELLA MARIS	1
11	C.E.I.P.	MARE NOSTRUM	1
12	C.E.I.P.	CONCEPCION ARENAL	1
13	C.E.I.P.	FELICIANO SANCHEZ SAURA	2
14	C.E.I.P.	JOSE MARIA LAPUERTA	2
15	C.E.I.P.	SAN FELIX	2
16	C.E.I.P.	LA ARBONADA	2
17	C.E.I.P.	CIUDAD JARDIN	2
18	C.E.I.P.	VICENTE ROS	2
19	C.E.I.P.	ANTONIO ULLCA	2
20	C.E.I.P.	CUATRO SANTOS	2
21 A	C.E.I.P.	SAN FRANCISCO JAVIER	2
21 B	C.E.I.P.	SAN FRANCISCO JAVIER	2
22	C.E.I.P.	BEETHOVEN	4
23	C.E.I.P.	SAN ANTONIO ABAD	4
24	C.E.I.P.	SAN ANTONIO ABAD	4
25	C.E.I.P.	INPI	4
26	C.E.I.P.	VILLALBA-LIAYOS	5
27	C.E.I.P.	VIRGEN DE BESOGA	5
28	C.E.I.P.	POETA ANTONIO OLIVER	5
29	C.E.I.P.	FERNANDO SARRIDO	5
30	C.E.I.P.	GABRIELA MISTRAL	6
31	C.E.I.P.	NUUESTRA SRA DE LOS DOLORES	7
32	C.E.I.P.	VICENTE MEDINA	7
33	C.E.I.P.	SAN CRISTOBAL	8
34	E.E.I.	PIPIRIAD	3
35	E.E.I.	JARDINES	7

CENTROS CONCERTADOS			
ID	TIPO	CENTRO	ÁREA PRIM.
A	C.P.C.	PATRONATO SOC. CORAZON DE JESUS	1
B	C.P.C.	STA JOAQUINA DE VEDRANA	1
C	C.P.C.	STA MARIA MICHAELA	1
D	C.P.C.	LA INMACULADA	1
E	C.P.C.	SAGRADA FAMILIA	1
F	C.P.C.	LA ENCARNACION	2
G	C.P.C.	HISPAÑA	2
H	C.P.C.	SAN VICENTE DE PAUL	2
I	C.P.C.	LA VIADADA	5
J	C.P.C.	SAN JUAN BOSCO	5
K	C.P.C.	SAGRADO CORAZON	7
L	C.P.C.	NARVAL	8
M	C.P.C.	MIRALMONTE	8

CEUTÍ



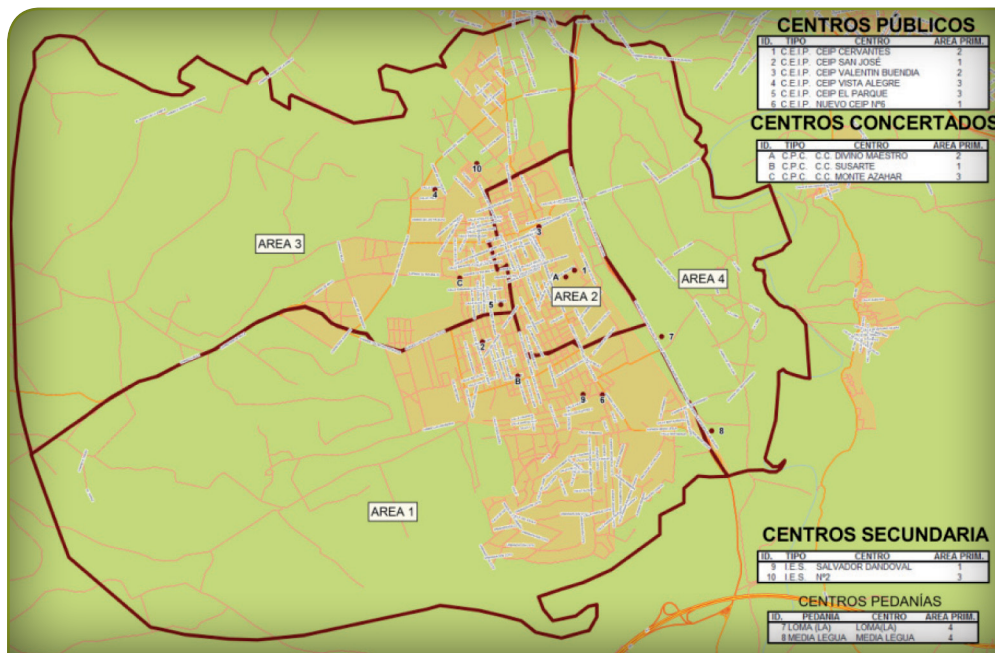
CIEZA



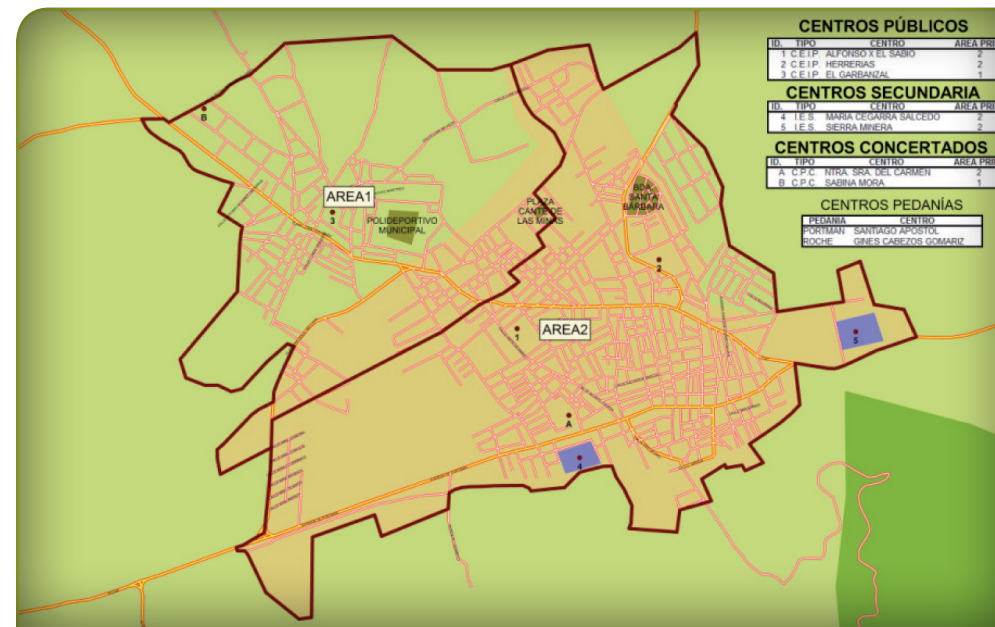




## LAS TORRES DE COTILLAS

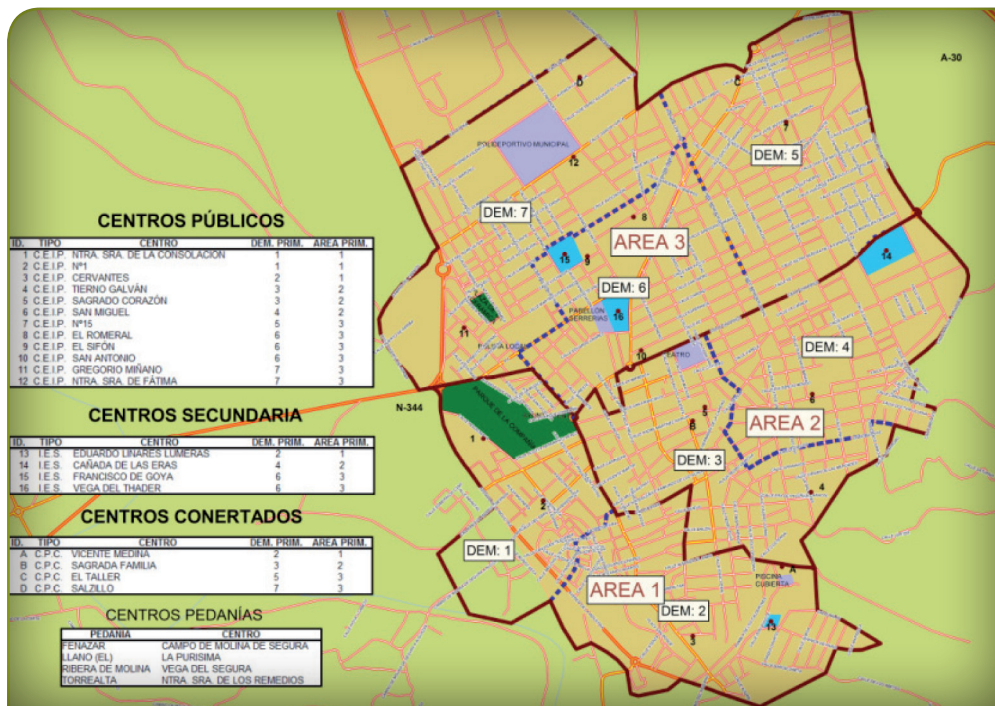


## LA UNIÓN

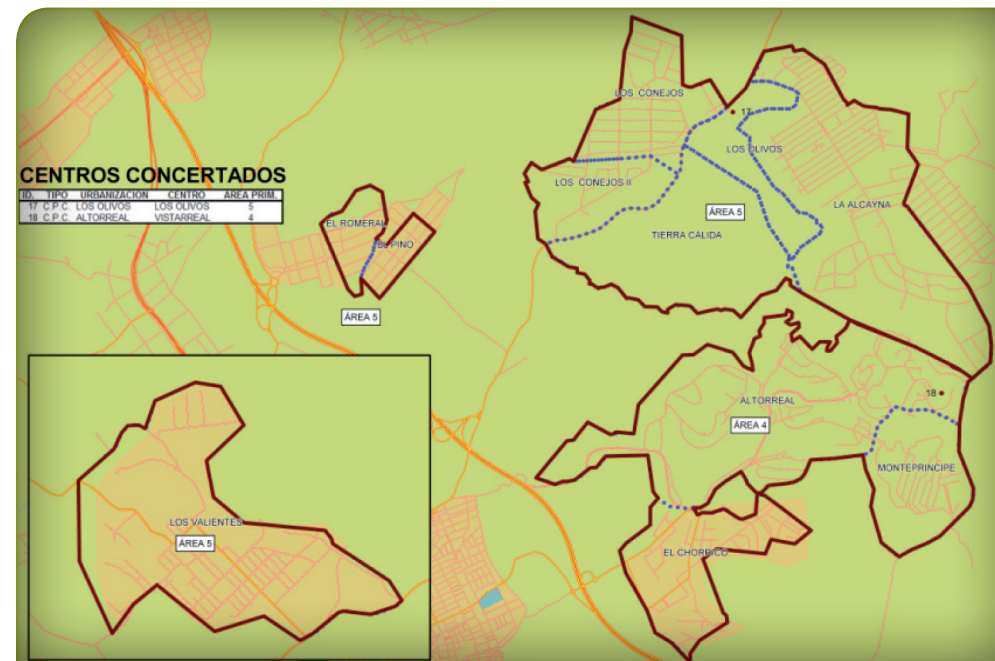




## MOLINA DE SEGURA

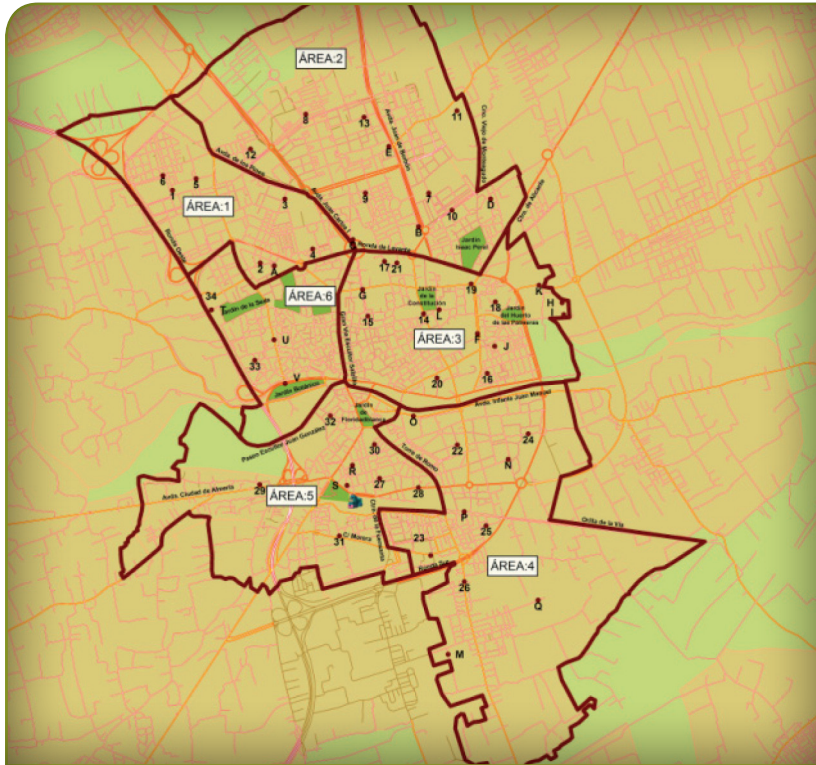


## URBANIZACIONES





# MURCIA

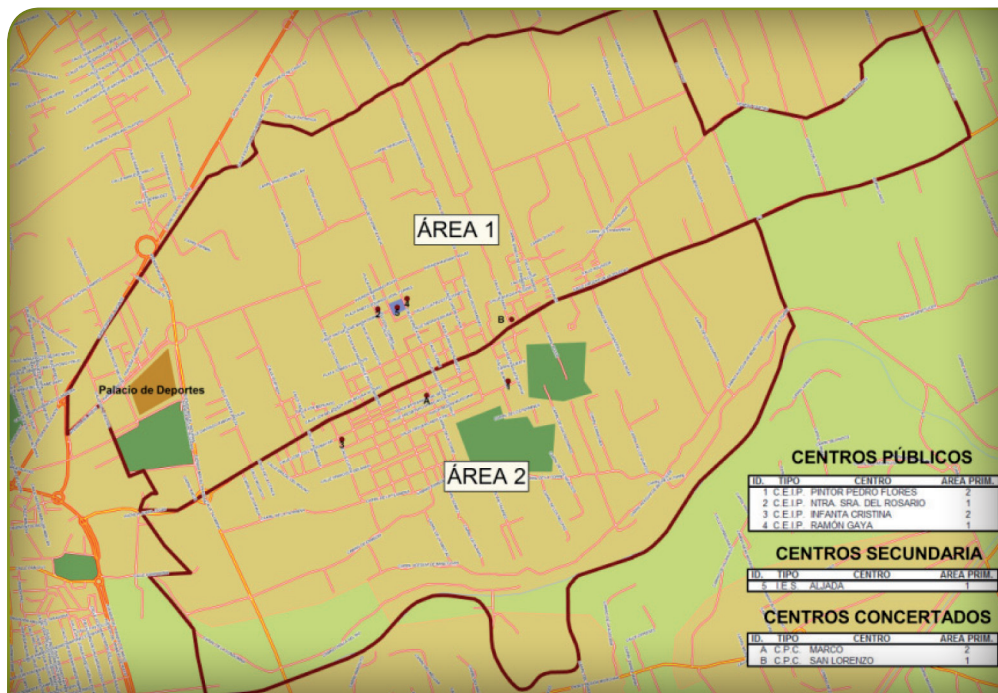


CENTROS PÚBLICOS			
ID.	TIPO	CENTRO	AREA PRIM.
1	C.E.I.P.	JUAN XXIII	1
2	C.E.I.P.	FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	1
3	C.E.I.P.	SANTA MARIA DE GRACIA	1
4	C.E.I.P.	NICOLAS DE LAS PEÑAS	1
5	C.E.I.P.	REINO DE MURCIA	1
6	C.E.I.P.	Nº39	1
7	C.E.I.P.	LUIS COSTA	2
8	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DE BELÉN	2
9	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DE ARRIXACA	2
10	C.E.I.P.	LA FLOTA	2
11	C.E.I.P.	LA ARBOLEDA	2
12	C.E.I.P.	M. FERNANDEZ CABALLERO	2
13	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DE ATOCHA	2
14	C.E.I.P.	ANDRES BAQUERO	3
15	C.E.I.P.	CIERVA PEÑAFIEL	3
16	C.E.I.P.	JOSE ANTONIO	3
17	C.E.I.P.	DE PRACTICAS MARIA MAROTO	3
18	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DE LA PAZ	3
19	C.E.I.P.	NARCISO YEPES	3
20	C.E.I.P.	SAN JUAN	3
21	C.E.I.P.	SAN PABLO	3
22	C.E.I.P.	MARIANO AROCA LOPEZ	4
23	C.E.I.P.	SANTIAGO EL MAYOR	4
24	C.E.I.P.	INFANTE DON JUAN MANUEL	4
25	C.E.I.P.	FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	4
26	C.E.I.P.	JOSÉ MORENO	4
27	C.E.I.P.	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	5
28	C.E.I.P.	CIUDAD DE MURCIA	5
29	C.E.I.P.	BARRIOMAR 74	5
30	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DEL CARMEN	5
31	C.E.I.P.	SAN PIO X	5
32	C.E.I.P.	LOS ALAMOS	5
33	C.E.I.P.	SAN ANDRES	6
34	C.E.I.P.	MAESTRO JOSE CASTAÑO	6

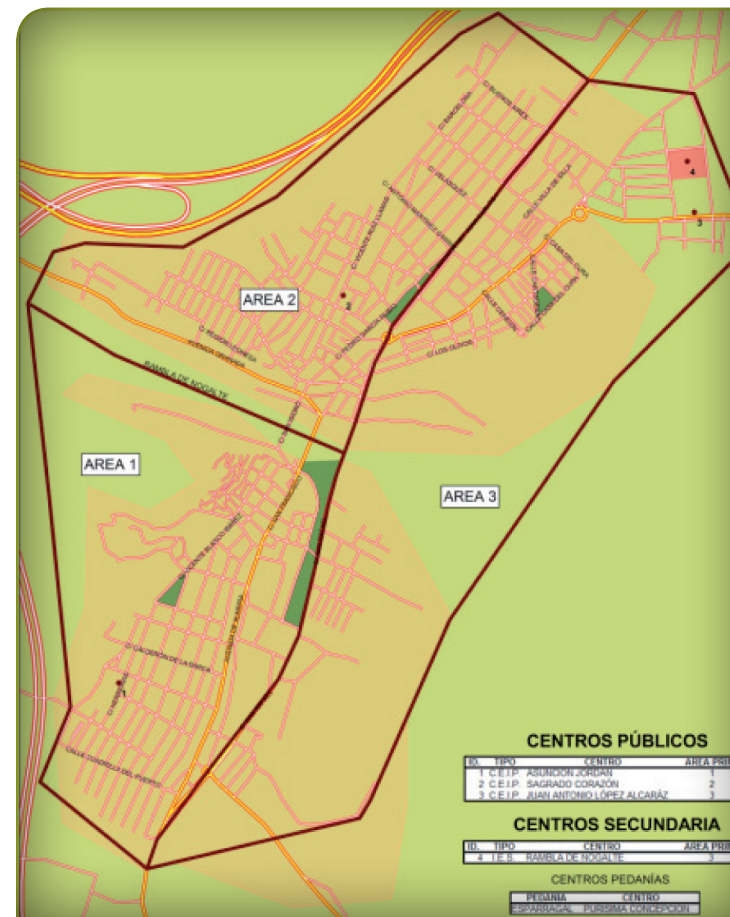
CENTROS CONCERTADOS			
ID.	TIPO	CENTRO	AREA PRIM.
A	C.P.C.	CRISTO REY	1
B	C.P.C.	LA MERCED-FUENSANTA	2
C	C.P.C.	SAN BUENAVENTURA	2
D	C.P.C.	SAN ANTONIO DE PADUA	2
E	C.P.C.	FUENTEBLANCA	2
F	C.P.C.	DIVINO MAESTRO	3
G	C.P.C.	JESÚS MARÍA	3
H	C.P.C.	MONTEAGUDO	3
I	C.P.C.	NELVA	3
J	C.P.C.	NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	3
K	C.P.C.	SANTA MARIA DE LA PAZ	3
L	C.P.C.	PARRA	3
M	C.P.C.	ESCUELA EQUIPO	4
N	C.P.C.	SANTA MARIA DEL CARMEN	4
O	C.P.C.	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	4
P	C.P.C.	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	4
Q	C.P.C.	SAN VICENTE FERRER	4
R	C.P.C.	HERMA	5
S	C.P.C.	JOSÉ LOUSTAU	5
T	C.P.C.	NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	6
U	C.P.C.	EL BUEN PASTOR	6
V	C.P.C.	CENTRO DE ESTUDIOS C E I	6



PUENTE TOCINOS

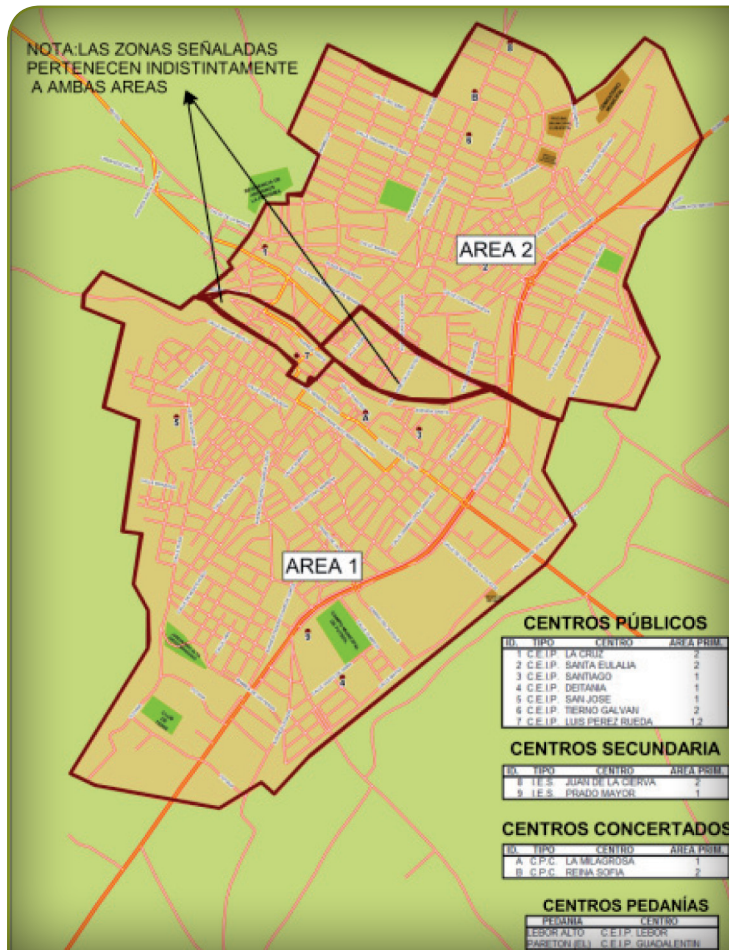


PUERTO LUMBRERAS





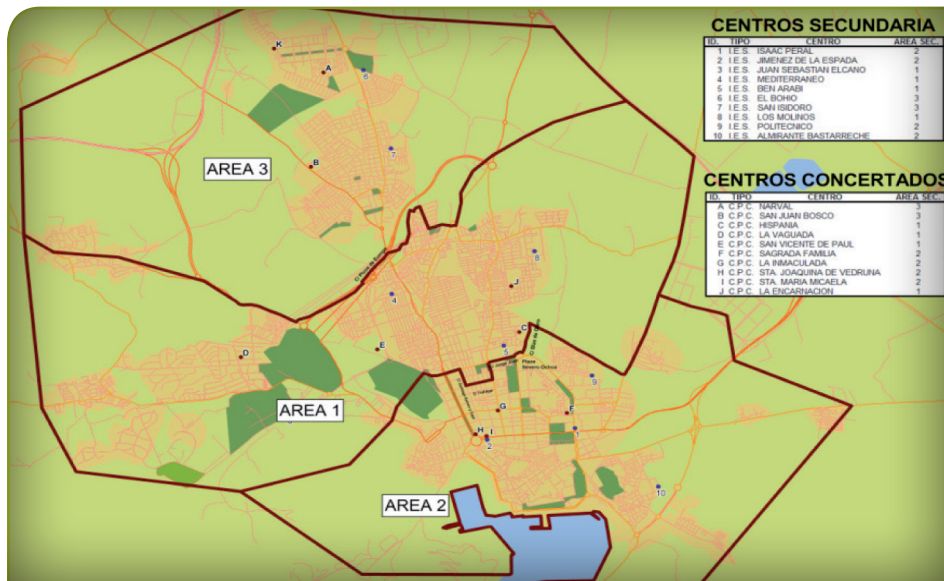
# TOTANA





Municipios que presentan distintas áreas de influencia en Educación Secundaria.

## CARTAGENA



## MURCIA

